DECRETO 1329 DE 1994

(junio 27)

por el cual se derogan unos decretos de creación de notarías.

El Presidente de la Repúblicade Colombia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 131 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de los Decretos 633, 750 y 1089 de 1994, se crearon los círculos notariales de Vista hermosa y El Castillo en el Departamento del Meta y Villapinzón en el Departamento de Cundinamarca, respectivamente,

Que por medio del Decreto 742 del 11 de abril de 1994 y 1072 de mayo 27 de 1994, se crearon los mismos círculos notariales,

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse los siguientes Decretos:

No. DECRETO

FECHA.

742

Abril 11 de 1994

1072

Mayo 27 de 1994

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 27 de junio de 1994.

CESAR GAVIRIA TRIJJILLO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Andrés González Díaz